



NOTARIA TERCERA ESCRITURA NÚMERO: DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO

(10.788)

0000 1

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C

DE: US\$ (1.500, 00)

A: US\$ (12.500, 00)

Aumento: US\$ (11.000,00)

DI COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles nueve de Noviembre de dos mil once, ante mi Doctor Germán Fior Cisneros Notario Tercero Suplente de este Cantón, mediante oficio de acción personal número tres cero seis tres guión DP guión DPP, con fecha veinte y uno de octubre del dos mil once, firmado por el Doctor Iván Escandón Montenegro Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece a la suscripción de la presente escritura el señor Gonzalo Ponce Leiva en su calidad de Gerente General y representante legal, según se desprende del nombramiento que debidamente inscrito se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A.** El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de

Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y dice que eleve a escritura la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatuto al tenor de las siguientes cláusulas PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Gonzalo Ponce Leiva en su calidad de Gerente General y representante legal, según se desprende del nombramiento que debidamente inscrito se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. La compañía SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada el veinte de junio de dos mil cinco por el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, instrumento inscrito el veinte y cinco de julio de dos mil cinco en el Registro Mercantil del cantón Quito. DOS. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el veinte y cuatro de octubre del dos mil once, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, y reformar su estatuto social, conforme se desprende del Acta de la Junta que se agrega en calidad de habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El compareciente en su calidad



de Gerente General de la compañía **SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A.**, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General TERCERA

0 2

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, de conformidad con los siguientes términos: Tres punto uno.- Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía mediante aporte en numerario de once mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 11.000), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.500); Tres punto dos.- Se reforma el artículo cinco del estatuto social, en los siguientes términos: ~~Artículo Cinco - Capital - El capital suscrito y pagado de la compañía es de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil quinientas acciones ordinaria, iguales, acumulativas y con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Si la compañía acordase el aumento de capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento en proporción a su participación social.~~ - Tres punto tres. Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el capital social de la compañía, según lo aprobado por la junta general Extraordinaria y Universal de Accionistas, queda conformado de la siguiente manera: *

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	NO. DE ACCIONES
IDEAS Y RESULTADOS, S.L.	12.499	12.499
LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	1	1
Total	12.500,00	12.500,00

CUARTA.- DECLARACIONES: El Gerente General y representante legal de **SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A.**, declara bajo

juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento. b) Que se obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día veinte y cuatro (24) de octubre del año dos mil once (2011), está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos sociales.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a) Copia certificada del nombramiento inscrito del señor Gonzalo Ponce Leiva como Gerente General de la compañía; b) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día veinte y cuatro (24) de octubre del año dos mil once (2011).- SEXTA.- CUANTIA: La cuantía del presente instrumento es de once mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 11.000).- SEPTIMA.- PROCURACIÓN: Los abogados Álvaro Pólit García con cédula de ciudadanía uno, siete, cero, siete, siete, ocho, dos, cuatro, ocho, seis (170778248-6); Gabriel Solís Vinueza con cédula de ciudadanía uno, siete, uno, cinco, cuatro, ocho, cinco, siete, nueve, uno (171548579-1); y Sebastián Cortez Merlo con cédula de ciudadanía uno, siete, uno, dos, nueve, cero, nueve, dos, seis, cuatro (171290926-4) quedan debidamente facultados para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías, así como para realizar todo acto que fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.-



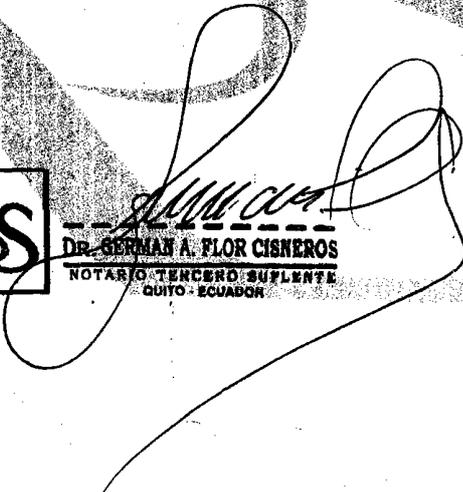
usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.- (Firmado) Abogado
NOTARIA TERCERA

Gabriel Solís Vinueza, matrícula número diez y siete dos mil diecinueve, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Gonzalo Ponce Leiva

C.C.
70657984-2




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



Quito, 27 de Mayo de 2008

Señor
Gonzalo Ponce Leiva
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SERVICIOS DE GESTION LL&C S.A.**, en reunión del 27 de Mayo de 2008, eligió a Usted Gerente General de la compañía por el lapso de tres años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **SERVICIOS DE GESTION LL&C S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 20 de junio de 2005 por el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, instrumento inscrito el 25 de julio de 2005 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 1811; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Dr. Mario Larrea Andrade
Secretario Ad - Hoc de la
Junta General de Accionistas.

Quito, 16 de Septiembre de 2008

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **SERVICIOS DE GESTION LL&C S.A.**

Sr. Gonzalo Ponce Leiva
C.C. 1706579842.

RAZÓN: El documento que se presenta es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de este asunto.
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUAMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 16 DE Sept DEL 2008

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Buenas Mera
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11224 del Registro de Nombramientos Tomo No. 133

Quito, a 7 OCT. 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No 170657984-2

Nombre y Apellido: GONZALO LEIVA PONCE

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA

Fecha de Nacimiento: 03/06/2008

Reg. Civ. No. 170657984-2

Provincia: PICHINCHA

Municipio: GONZALEZ

Fecha de Emisión: 03/06/2008

Forma de Emisión: ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

INCRID E STRESE ANEZ

PRODUCTOR I.V.

BENZIN PONCE

Nombre y Apellido del Padre: BENZIN PONCE

Nombre y Apellido de la Madre: ROSA LEIVA

Fecha de Emisión: 03/06/2008

Forma de Emisión: ORIGINAL

REN 0063778

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1480006 NÚMERO

1706579842 CÉDULA

PONCE LEIVA GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

ZONA

PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
a 9 de noviembre del 2.011
Quito



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A.

En la ciudad de Quito, a las ocho horas del día 24 de Octubre del 2011, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida 12 de Octubre 1830 y Cordero, Edificio World Trade Center, décimo primero piso, se reúnen los siguientes accionistas: La compañía IDEAS Y RESULTADOS, S.L., debidamente representada por el Dr. Patricio Peña Romero, según se desprende de la carta poder que se adjunta al expediente de la Junta; y la compañía LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., debidamente representada por el Dr. Patricio Peña Romero, en su calidad de Presidente de la misma.

Actúa como Presidente Ad-Hoc el Dr. Patricio Peña Romero y como Secretario el señor Gonzalo Ponce Leiva en su calidad de Gerente General. El presidente solicita al Sr. Secretario verificar el quórum reglamentario. Se constata que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando a ser convocados por la prensa, aceptan unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas y conocer y resolver sobre los siguientes ordenes del día que se detallan a continuación:

Uno) Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, y reforma del artículo cinco del Estatuto Social.

A continuación los accionistas proceden a conocer y resolver sobre el orden del día.

Uno) Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, y reforma del artículo cinco del Estatuto Social.

Toma la palabra el Dr. Patricio Peña quien menciona que es necesario incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía al menos hasta la suma de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.500,00) a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 001-2011 del Consejo Consultivo de Política Migratoria, publicada en el Registro Oficial No. 504 del 02 de agosto de 2011, en virtud de la cual las compañías que contratan



personal extranjero se encuentran obligadas a mantener un capital suscrito y pagado no inferior a la suma antes mencionada. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve lo siguiente:

5

1) Aprobar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de once mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11.000,00), que será aportado en numerario. Formalizado el aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía será de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.500,00), dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Dr. Patricio Peña, en su calidad de representante legal de la compañía LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., manifiesta que su representada no tiene interés en participar en el aumento de capital, razón por la cual renuncia a su derecho de preferencia. Por su parte, el representante del accionista IDEAS Y RESULTADOS, S.L., manifiesta que su representada se encuentra interesada en suscribir y pagar la totalidad del aumento de capital, en numerario, lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta General de Accionistas. En tal virtud el aumento se realiza conforme al siguiente detalle:

Accionistas	Capital Anterior USD\$	Aumento de Capital USD\$	Capital Luego del Aumento USD\$	Número de Acciones luego del Aumento
IDEAS Y RESULTADOS, S.L.	1.499,00	11.000,00	12.499,00	12.499
LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	1,00	0,00	1,00	1
TOTAL	1.500,00	11.000,00	12.500,00	12.500

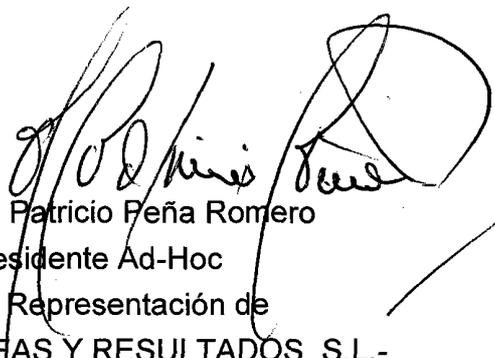
2) Renunciar a ser convocados por la prensa para el ejercicio del derecho de preferencia;

3) Aprobar la reforma del artículo cinco del Estatuto Social, el cual una vez formalizado e inscrito el aumento de capital, dirá: *Artículo Cinco.- Capital.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil quinientas acciones

ordinaria, iguales, acumulativas y con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Si la compañía acordase el aumento de capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento en proporción a su participación social.”

4) Autorizar al Gerente General de la compañía otorgar la respectiva escritura pública y realizar todos los actos que fueren necesarios para la formalización del aumento de capital.

Por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las nueve horas. Concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General Ordinaria, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes suscriben en constancia lo aprobado.


Dr. Patricio Peña Romero

Presidente Ad-Hoc

En Representación de
IDEAS Y RESULTADOS, S.L.-

LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.


Gonzalo Ponce Leiva
Secretario

Se otor-

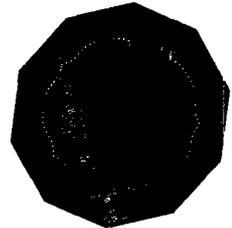
Dr. Roberto Salgado Salgado

0706

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía Servicios de Gestión LL&C, sellada y firmada en Quito, a nueve de noviembre del dos mil once.



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



NOTARIA
TERCERA

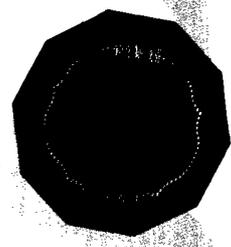
RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la

Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.000212, de fecha dieciseis de enero del dos mil doce, expedida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón, Suplente, Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía "Servicios de Gestión LL&C.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a diecinueve de enero del dos mil doce.

0000 7




RRS DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000212, dictada el dieciséis de Enero del presente año, por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de SERVICIOS DE GESTION LL&C S. A., otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el nueve de Noviembre del dos mil once.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte de Junio del dos mil cinco.- Quito, a los veinte y tres días del mes de Enero del dos mil doce.-

0000 8



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 26596

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22809
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2477
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706579842	PONCE LEIVA GONZALO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	09/11/2011
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.12.000212
FECHA RESOLUCIÓN:	16/01/2012
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS DE GESTION LL&C S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	12500,00

5. DATOS ADICIONALES:

AUMENTO DE CAPITAL DE 1.500 A 12.500 SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1811 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JULIO DEL 2005.- ✓

Página 1 de 2

N° 0181527

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

011

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL